

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 727343/68/2023, El o la (los) C. SOCORRO ESCOBAR MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA CANTERA", Municipio de TULTEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 16.00 METROS con FELICITAS REYES PEDRO. Al Sur: 16.00 METROS con DAVID RODRIGUEZ PAZO. Al Oriente: 09.75 METROS con CERRADA BUGAMBILIAS. Al Poniente: 10.00 METROS con RAUL HERNANDEZ URBAN. Con una superficie aproximada de 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 08 de agosto del 2023.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

394-A1.- 28, 31 agosto y 5 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**AGOSTO 02, 2023.**

Que por escritura número **CUARENTA MIL SETECIENTOS ONCE**, Volumen **NOVECIENTOS TREINTA Y UNO**, de fecha **DOS** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO PANTALEON PERAL**, que otorgaron los señores **MARIA CRISTINA ESCANDON CLAVERIA, MARIA NATIVIDAD PANTALEON ESCANDON, FRANCISCO ANTONIO PANTALEON ESCANDON Y MANUEL ALEJANDRO PANTALEON ESCANDON**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

967.- 21 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 72,682, volumen 2,192, de fecha 9 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **JORGE LUIS AMBRIZ RODRÍGUEZ**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA RODRÍGUEZ QUIROZ**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de agosto de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1002.- 22 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 72,680, volumen 2,200 de fecha 9 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **GLORIA ESTHER CONTRERAS MENESES** y **FERNANDO ANTONIO, GLORIA, ADRIANA** y **ANTONIO** todos de apellidos **RUIZ**

**CONTRERAS**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y este último también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FERNANDO ANTONIO RUIZ ÁLVAREZ DE LA CADENA**, también conocido como **FERNANDO ANTONIO RUIZ**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 15 de agosto de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1003.- 22 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 137,357 de fecha 10 de agosto de 2023, la señora **CELIA VALLADARES DORANTES** inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ESPERANZA DORANTES GÓMEZ** en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

351-A1.- 22 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 137355, de fecha 10 de agosto del año 2023, los señores **BLANCA LILIA JIMENEZ FLORES**, **MARISELA JIMENEZ FLORES**, **MARÍA MONICA JIMENEZ FLORES**, **JOSE ALFREDO JIMENEZ FLORES**, **MARIA GUADALUPE JIMENEZ FLORES** y **ROBERTO DANIEL JIMENEZ FLORES**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **CARMEN FLORES PEREZ** conocida también como **MARIA DEL CARMEN FLORES PEREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de agosto del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

351-A1.- 22 y 31 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de agosto del 2023.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 52,852 del Volumen 1572, de fecha 27 de julio del 2023, los señores **RAYMUNDO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, **MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ HERNANDEZ**, **ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, **ISRAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ** Y **HUGO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, todos en su carácter de descendientes directos; **iniciaron** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus, **ROBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ**, declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederá a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 día hábiles.

1204.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **120,671**, Volumen **2,891**, de fecha **16 de Agosto de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ROSALBA CASTRO FRIAS**, que otorgan los señores **PAULINA ARROYO CASTRO, GERARDO JIMÉNEZ CASTRO** y **MARCELO ALONSO JIMÉNEZ ORTEGA**, los primeros en su calidad de Descendientes en Primer Grado y el segundo en su calidad de Cónyuge Supérstite, manifestando que son los únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1212.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,953 de agosto 15 de 2023, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del ahora finado FERNANDO GARCIA MILLAN; MARIA MAGDALENA, BLANCA MARGARITA y FERNANDO todos de apellidos GARCIA MENDIETA, en su calidad de presuntos únicos y universales herederos del autor de la herencia. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.-----

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1216.- 31 agosto y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 63,225**, de fecha **11 de julio del 2023**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **Beatriz Leticia Covarrubias Reyes**, a solicitud de los señores **Mónica Leticia, Patricia Elizabeth** y **José Carlos**, de apellidos **Rentería Covarrubias**, en su carácter de **hijos**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de Agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

438-A1.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 18 DE AGOSTO DE 2023.

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **52,686** de fecha **18 de agosto de 2023**, otorgada ante mi fe, quedó **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **ALFREDO GUTIÉRREZ LEÓN**, solicitud de la señora **MARÍA DE LOURDES REYES PÉREZ** representada por el señor **CÉSAR GARCÍA**

**RODRÍGUEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera de la mencionada sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a la formación del inventario respectivo, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción primera, 123, 124 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.3 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

439-A1.- 31 agosto y 11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
OCOYOACAC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que mediante instrumento número veintiséis mil quinientos veintiocho, de fecha veinticinco de julio de dos mil veintitrés, otorgado ante el suscrito notario, se llevó a cabo el inicio del trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVESTRE LORENCEZ AGUSTÍN, a solicitud de la señora GENOVEVA GUZMÁN SOBERANES en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y de los señores SANDRA LORENCEZ GUZMÁN, AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN y ALEJANDRO LORENCEZ GUZMÁN, en su calidad hijos del autor de la sucesión, quienes manifestaron su conformidad de llevar a cabo la citada sucesión ante mí, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos.

ATENTAMENTE

LIC. DIEGO DEL VALLE MARTÍNEZ DEL RÍO.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 43 DEL ESTADO DE MÉXICO.

440-A1.- 31 agosto y 11 septiembre.

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

**E D I C T O**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LA **SEÑORA ROSARIO MÁRQUEZ NOYA**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL SOLICITANDO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 3288 DEL VOLUMEN 86 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA DE INSCRIPCIÓN CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, QUE MEDIANTE LA ACTA NÚMERO UN MIL SEISCIENTOS QUINCE DEL VOLUMEN CIEN, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO DE MARTÍNEZ, EN LA QUE CONSTA LA ADJUDICACION DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE BENITO MÁRQUEZ MENDOZA, REFERENTE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO "LA HEREDAD", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SETECIENTOS CATORCE METROS CON CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ; AL SUR SEISCIENTOS NUEVE METROS CON SAUL MÁRQUEZ LOZANO; AL ORIENTE CIENTO DOS METROS CON CATALINA MÁRQUEZ LOZANO; Y AL PONIENTE EN CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON LUCIANO MORENO; TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS; SIENDO QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN EL MENCIONADO ACUERDO, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ZUMPANGO, MÉXICO A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

1018.- 23, 28 y 31 agosto.

**Al margen un logotipo y una leyenda, que dice: Tribunales Agrarios, Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 Tlalnepantla, Estado de México.**

**EXPEDIENTE: 418/2017  
POBLADO: SANTIAGO TEYAHUALCO  
MUNICIPIO: TULTEPEC  
ESTADO DE MÉXICO**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10.**

**E D I C T O**

**PARA EMPLAZAR A:  
ROSALBA PONCE ROJAS, ERNESTO BRAVO y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ.**

En el juicio agrario **418/2017** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **el diez de agosto de dos mil veintitrés, se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: SEGUNDO.** En virtud de lo establecido en el punto que antecede, al no encontrarse integrada la relación procesal, ante la falta de emplazamiento de las personas antes mencionadas, no ha lugar a celebrar la audiencia programada en esta fecha, reprogramándose para las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, fecha en la que se dará intervención a las personas cuyos lineamientos en la sentencia concesoria que se cumplimenta estableció deberían ser emplazados a juicio. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, se ordena publicar edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de TULTEPEC, Estado de México, en las oficinas del ejido “SANTIAGO TEYAHUALCO”; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en periódico comercial, en vía de emplazamiento a los albaceas de la sucesión de los demandados **ROSALBA PONCE ROJAS, ERNESTO BRAVO Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ**, para que comparezcan a la audiencia en la fecha ya señalada, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de las demandas en la vía principal y reconvenición que formulan **ADRIAN RICARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y VICENTE RODRÍGUEZ ROSAS**, respecto de la parcela 185, el primero para el reconocimiento de servidumbre de paso y el segundo el respeto a la asignación de la referida unidad parcelaria y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal los podrá tener por conformes con dichas prestaciones y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarles mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el número 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndoles saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal así como el expediente **418/2017** para su consulta.

**A T E N T A M E N T E.- MAESTRA MARISOL MÉNDEZ CRUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.**

913.- 18 y 31 agosto.

---

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. EVA DORANTES LORENZO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3732 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 795/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 92, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 6.00 M. CON LOTE 19.

AL SUR: 6.00 M. CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

AL ESTE: 16.00 M. CON LOTE 5.

AL OESTE: 16.00 M. CON LOTE 7.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1026.- 23, 28 y 31 agosto.

---

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. MAURICIO ALEJANDRO PEREZ RAMIREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 216 Volumen 103 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 5 de agosto de 1969, mediante número de folio de presentación: 1292/2023.

SE INSCRIBE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,270 DEL VOLUMEN QUINCAGESIMO SEGUNDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1969 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ANGEL OTERO RIVERO NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA ADJUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS QUE OTORGA LA SEÑORA EUGENIA ZANELLA VIUDA DE PASQUALLI A FAVOR DE LA SEÑORA MAGDALENA PASQUALLI DE RANGEL. LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "LA BESANA", UBICADA EN COACALCO, MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 33.00 METROS, LINDA CON EUGENIA ZANELLA.

AL SURESTE: 35.70 METROS, LINDA CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA CIRCUNVALACION.

AL ORIENTE: 189.40 METROS, LINDA CON AMALIA PASQUALLI Y JOSE MANUEL PASQUALLI; Y

AL PONIENTE: 208.40 METROS, LINDA CON DOMINGA PASQUALLI.

SUPERFICIE: 6,341.30 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de agosto de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

51-B1.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIO 003767, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 1535, VOLUMEN 86, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1980**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 24,744 DEL VOLUMEN 514, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 1980, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO R MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO SUJETO A CONDICION SUSPENSIVA**, QUE CELEBRA DE UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, "CUAUTITLAN IZCALLI", ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO DON LEONARDO LAZO MARGAIN, Y DE UNA SEGUNDA PARTE, COMO FIDUCIARIO, "BANCA CONFIA", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS MENDEZ LACARRA. **ASIMISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** SUPERFICIE: 159.50 M2; NORTE: EN 8.41 MTS, CON CALLE; SUR: EN 8.00 MTS, CON LOTE 98; ORIENTE: EN 15.34 MTS, CON LOTE 125 Y 3.66 MTS, CON CALLE; PONIENTE: EN 20.00 MTS, CON LOTE 127. EN ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

391-A1.- 28, 31 agosto y 5 septiembre.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. CARLOS MONTOYA CABRERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 347 Volumen 595 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1984, mediante folio de presentación No. 1353/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 23,113, DEL VOLUMEN 423 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1983, ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 INTERINO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE SE HACE CONSTAR ENTRE OTROS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SOCIEDAD DENOMINADA "JARDINES DE SANTA CLARA", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y LICENCIADO OCTAVIO IGARTUA ARAIZA; Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL PROPIO SEÑOR CARLOS MONTOYA CABRERA. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 10 DE LA MANZANA 107 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 7.00 M. CON LOTE 5.

AL NORESTE: 12.00 M. CON LOTE 9.

AL SURESTE: 7.00 M. CON CALLE 19.

AL SUROESTE: 12.00 M. CON LOTE 11.

SUPERFICIE DE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 16 de agosto de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

393-A1.-28, 31 agosto y 5 septiembre.

**Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

**EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de julio de 2023.

Que en fecha 12 de julio de 2023, **LA C. MARIA DEL CARMEN SERRANO ROBLES EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE FRANCISCO SERRANO GARCIA**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 08, Volumen 21, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como una fracción del terreno denominado "Villa Verde" y "Cementerio", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie: 207.40 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 10.00 metros con calle sin nombre; - - - **AL SUR:** en 10.03 metros con Guadalupe Hernández y María González López; - - - **AL ORIENTE:** en 20.00 metros con Gregorio Rosiles Flores; - - - **AL PONIENTE:** en 21.70 metros con Antonio y Julio Vázquez; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

435-A1.- 31 agosto, 5 y 8 septiembre.



*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y una leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.*

## EDICTO

**“MARIA EDILIA FUENTES RIOS”**. En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 453/2023.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés, dictado en los Autos del Juicio Administrativo número 453/2023, promovido por **INMOBILIARIA BELLAS LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por su propio derecho, en contra de la **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, se llama a Juicio a **“MARIA EDILIA FUENTES RIOS”**, en su carácter de Tercero Interesado, haciéndole saber que el actor en su parte conducente señaló como acto impugnado: **“A.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS... (Sic)”**. Por otra parte se hace saber al Tercero Interesado que quedan a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por **INMOBILIARIA BELLAS LOMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** por su propio derecho, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 453/2023, radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, a hacer valer lo que a sus intereses estime conveniente en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a **“MARIA EDILIA FUENTES RIOS”**, en su carácter de Tercero Interesado, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale y registre domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales, **en el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** en caso de no registrar el referido domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio ante el Tribunal Electrónico, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de esta Sala, sin necesidad de emitir pronunciamiento en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el diverso 25, fracción III y 30 ambos del Código Procesal de la materia. **DADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.--**

-----DOY FE -----

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, JUAN CUÉLLAR DURÁN.-RÚBRICA.**

1221.- 31 agosto.

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

CESIÓN DE DERECHOS QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN ENCINOS VERDES; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO DE NOMBRE **ARTEMIO SÁNCHEZ LUJANO** ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**CEDENTE**” Y COMO “**CESIONARIO**” EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FACULTADO POR EL ARTICULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TÉRMINOS QUE CONCEDE LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN 1, 80 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓN Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

**UNICA:** DECLARA EL CEDENTE QUE ES POSEEDOR DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PANTOJA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL VIENE USUFRUCTUANDO EN FORMA PACIFICA, CONTINÚA, PÚBLICA Y DE BUENA FE.

CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

**NORTE:** 184.42 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUR:** 183.93 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

**ORIENTE:** 17.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

**PONIENTE:** 18.37 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

**SUPERFICIE TOTAL:** 6,704.95 m<sup>2</sup>.

LO CUAL SE ACREDITA CON EL ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA ENTRE EL CIUDADANO **VALENTE HERNÁNDEZ COLIN** Y LA **DELEGACIÓN DE ENCINOS VERDES REPRESENTADA POR EL DELEGADO ARTEMIO SÁNCHEZ LUJANO**, LA CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE.

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** QUE EL CEDENTE TIENE SU DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, ES MAYOR DE EDAD Y CON PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, HA DECIDIDO CEDER LOS DERECHOS DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA.

**SEGUNDA.** QUE LA FINALIDAD DE LA PRESENTE CESIÓN ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR UN PANTEÓN EN LA COMUNIDAD DE ENCINOS VERDES EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD, Y QUE PARA EL CASO QUE DICHO PANTEÓN NO SE REALIZARA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O IMPUTABLES AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO, LOS DERECHOS PARCELARIOS DEL INMUEBLE REGRESARÁN AL CEDENTE DE LA DELEGACIÓN DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO NULA LA PRESENTE CESIÓN POR INCUMPLIR EL OBJETO DE LA MISMA.

**TERCERA:** TODOS LOS DERECHOS DE POSESIÓN QUE CORRESPONDÍAN AL CEDENTE RESPECTO DE LA PARCELA YA DESCRITA PASAN EN FORMA COMPLETA Y DEFINITIVA, CON TODOS SUS USOS Y COSTUMBRES AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO QUE SE COMPROMETE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PANTEÓN EN DICHO PREDIO.

**CUARTA:** EL CEDENTE DECLARA QUE EN ESTE ACTO LE HACE FORMAL ENTREGA DEL TERRENO REFERIDO AL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA CON SUS ENTRADAS Y SALIDAS, LIBRE DE TODO IMPUESTO Y AL CORRIENTE DE SUS PAGOS.

**QUINTA:** EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA RECIBE EL CITADO TERRENO CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, USOS Y COSTUMBRES Y ACCESIONES.

**SEXTA:** SON TESTIGOS PRESENCIALES DE ESTA CESIÓN DE DERECHOS, LOS CIUDADANOS CELERINO SÁNCHEZ LUJANO Y JULIO PUNTOS LUJANO DE LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO, AMBOS MAYORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA TESTIFICAR CONFORME A LA LEY.

LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS TESTIGOS Y RESPECTIVAS AUTORIDADES, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

CEDENTE.- C. ARTEMIO SÁNCHEZ LUJANO.- DELEGADO DE ENCINOS VERDES.-  
RÚBRICA.- CESIONARIO.- P.L.P. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- TESTIGO.- C. JULIO  
PUNTOS LUJANO.- RÚBRICA.- TESTIGO.- C. CELERINO SÁNCHEZ LUJANO.- RÚBRICA.

AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD DE PANTOJA MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE  
MÉXICO.- PRESIDENTE DEL COMISARIADO COMUNAL.- C. PEDRO ANTONIO  
HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- C. MACARIO SÁNCHEZ DE JESÚS.- RÚBRICA.-  
TESORERO.- C. JUAN TINOCO PUNTOS.- RÚBRICA.

1205.- 31 agosto.